

Hoja informativa

sobre la solicitud de determinación de la nacionalidad alemana

—para personas residentes en el extranjero—

1. ¿Qué es el procedimiento de determinación?

En el procedimiento para la determinación de la nacionalidad alemana la Oficina Federal de Administración comprueba si usted posee la nacionalidad alemana. En concreto se verifica cuándo y cómo adquirió usted la nacionalidad alemana y si no la ha perdido.

En caso de que se pueda determinar que está usted en posesión de la nacionalidad alemana, se le expedirá como comprobante un certificado de nacionalidad.

2. ¿Qué debo hacer si deseo presentar una solicitud de determinación de la nacionalidad alemana?

Puede presentar su solicitud directamente en la Oficina Federal de Administración. Si la entrega en la Embajada o Consulado alemán competente en su caso, estos se encargarán de transmitir la solicitud a la Oficina Federal de Administración.

Utilice el formulario de solicitud preparado por la Oficina Federal de Administración.

En caso de necesitar ayuda, por favor diríjase a la Embajada o Consulado alemán competente. Ahí le proporcionarán un asesoramiento personalizado.

3. ¿Qué formularios hay que rellenar y presentar?

Solicitud F: Formulario de solicitud para personas mayores de 16 años

Los menores de edad que tengan 16 años cumplidos quedan equiparados a los mayores de edad en los asuntos de nacionalidad; presentan todas las declaraciones por sí mismos.

Solicitud F_K: Formulario de solicitud para menores de 16 años

La solicitud deberá llevar la firma de todas las personas que ejerzan la guarda en su calidad de representantes legales (progenitores guardadores).

Anexo V: Para los datos de los ascendientes alemanes

Formulario complementario cuando la nacionalidad alemana se deriva de la descendencia o adopción.

Poder: Para otorgar poderes a otra persona.

Todos los formularios los puede obtener a través de la página web de la Oficina Federal de Administración:

www.bundesverwaltungsamt.de, bajo Staatsangehörigkeit > Feststellung beantragen > Staatsangehörigkeitsausweis

4. ¿Cómo debe complementarse la solicitud?

Rellene el formulario de solicitud clara, cuidadosa e íntegramente en lengua alemana, escribiendo de forma legible. Recomendamos rellenar la solicitud directamente en la PC, el smartphone o la tablet y antes de imprimirla. Toda la correspondencia dirigida a la Oficina Federal de Administración debe estar en alemán.

A continuación se explican algunos puntos de los impresos F y F_K. En caso de que tenga usted alguna duda, consulte a la Embajada o al Consulado alemán competente.

Apartado 4 *“Embajada o Consulado alemán competente”*

Indique cuál es la representación alemana competente en todo caso, independientemente de que presente usted la solicitud a través de una persona apoderada o directamente ante la Oficina Federal de Administración.

Apartado 5: *“Mi nacionalidad alemana”* (en la solicitud F_K, apartado 6)

Las principales causas de adquisición de la nacionalidad alemana figuran en el resumen al final de la hoja informativa (Anexo).

Si la nacionalidad se adquirió por otros motivos, hágalo constar en el apartado “otros datos” o en una hoja aparte. En caso de que no sepa usted cómo adquirió la nacionalidad alemana, pero haya sido tratado, por ejemplo, como alemán a lo largo de toda su vida, debe hacerlo constar de la misma manera.

Si adquirió usted la nacionalidad alemana por descendencia (inclusive legitimación) o adopción de sus padres alemanes (o de un progenitor alemán) o padres adoptivos, debe rellenar además el Anexo V (véase el punto 5, Anexo V [Ascendientes] – ¿Qué tengo que tener en cuenta?).

Apartado 6 *“Otros datos sobre mi nacionalidad alemana”* (en la solicitud F_K, apartado 7)

Han de indicarse los certificados de nacionalidad expedidos como documento individual para usted mismo o como documento compartido con sus padres (incluidos los expedidos por otras autoridades alemanas).

También debe hacer constar los documentos de viaje alemanes que ya le hayan sido expedidos (por ejemplo, pasaporte, documento de identidad, pasaporte de menor, pasaporte diplomático).

Si usted ya ha tramitado un procedimiento con arreglo a la Ley Federal de Desplazados (Bundesvertriebenengesetz, BVFG) en Alemania, indique aquí datos para facilitar la tramitación. Al conocer el número de referencia del expediente y el organismo que lo ha tramitado, la Oficina Federal de Administración puede consultar los expedientes de esos procedimientos anteriores y usar los certificados y documentos aportados. Esos documentos ya no tendría que volver a presentarlos de nuevo.

Sin embargo, existe la posibilidad de que, debido a los plazos de conservación que marca la legislación en materia de protección de datos, los expedientes antiguos ya no estén disponibles o de que los documentos hayan perdido su valor probatorio debido al tiempo transcurrido. En dicho caso, solicitaríamos esos documentos de nuevo.

**Apartado 7: “Nacionalidades anteriores”
(en la solicitud F_K, apartado 8)**

Aquí solo deberá indicar las nacionalidades con las que ya no cuente actualmente, pero que haya poseído en el pasado.

Ejemplo: usted ha perdido esta nacionalidad al adquirir la nacionalidad de otro Estado. Indique con la mayor precisión posible el periodo durante el cual contó con la nacionalidad anterior.

Apartado 11 “Mis periodos de permanencia”

Indique aquí del modo más exacto posible los lugares y periodos de permanencia. No es necesario enumerar las visitas, viajes de vacaciones, trabajos temporales, etc., de hasta tres meses de duración.

Apartado 12 “Datos sobre mis periodos de servicio en el ejército” (solo en la Solicitud F)

Si ha prestado usted servicio militar en un ejército, fuerza armada o unidad armada equivalente de un Estado extranjero, ha de distinguirse entre el servicio militar obligatorio (militar conscripta o conscripto; recluta de reemplazo) y el servicio voluntario (por ejemplo, como militar temporal/militar profesional).

En el supuesto de que prolongue o haya prolongado usted voluntariamente un solo día el servicio militar obligatorio se entenderá que el servicio prestado es voluntario.

Explicaciones referentes a apartados que solamente figuran en la solicitud F_K para hijos/as menores de 16 años:

Apartado 5: “Datos sobre la representación legal”

Existe una representación legal por ley (por ejemplo, derecho de guarda de un/a hijo/a menor) o por orden judicial o administrativa (por ejemplo, orden del tribunal tutelar, designación de un/a tutor/a legal).

Para una representación legal directa no se requiere documentación acreditativa. Si existiera una orden judicial o administrativa, adjúntese la documentación acreditativa (por ejemplo, certificado oficial, sentencia con decisión judicial sobre el derecho de guarda).

La declaración deberá llevar la firma de todas las personas que ejerzan la representación legal.

Las personas que tengan 16 años cumplidos actúan en el procedimiento de nacionalidad de manera autónoma y tienen derecho a presentar las declaraciones por sí mismas (§ 37, apartado 1, frase primera de la Ley de Nacionalidad alemana, StAG). No tendrán representación legal en el procedimiento de nacionalidad y firmarán de su puño y letra.

5. “Anexo V” (Ascendientes) – ¿Qué tengo que tener en cuenta?

El Anexo V debe rellenarse adicionalmente en caso de que haya adquirido usted la nacionalidad alemana por descendencia (inclusive legitimación) o adopción de padres alemanes (o de un progenitor alemán, padre y/o madre).

Si a su vez sus padres (el progenitor alemán) adquirieron la nacionalidad alemana por descendencia, legitimación o adopción de sus padres (es decir, los abuelos de usted, el abuelo y/o la abuela de usted), también debe rellenarse el Anexo V para la generación de sus abuelos.

Lo anterior es aplicable (también para las generaciones siguientes) hasta llegar al/a la ascendiente

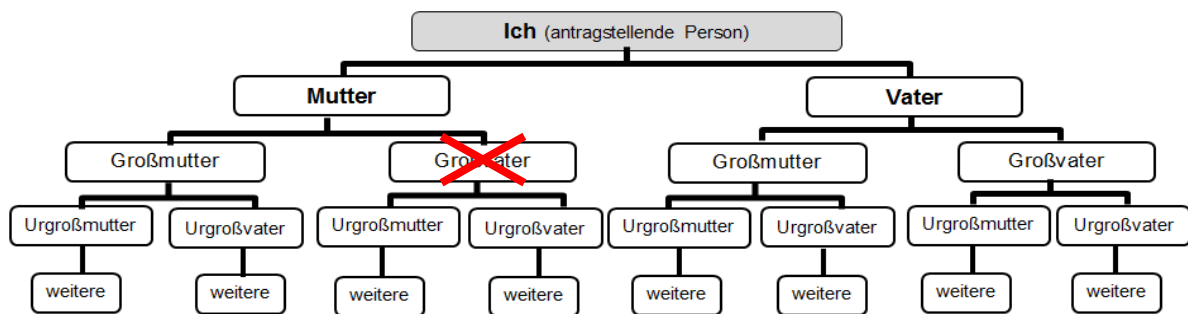
- al/a la cual se le expidió un certificado de nacionalidad/documento de origen (*Heimatschein*) de una autoridad alemana,
- que nació en Alemania antes de 1914 o emigró antes siendo alemán/alemana

o bien

- que no adquirió la nacionalidad alemana por descendencia/adopción (sino, por ejemplo, por naturalización).

El Anexo V debe rellenarse para cada una de esas personas por separado. Por favor, indique (marcando con un aspa) de qué parientes de usted se trata. Los términos alemanes que figuran en el árbol genealógico se traducen como sigue: *weitere* = otros/otras; *Urgroßmutter* = bisabuela; *Urgroßvater* = bisabuelo; *Großmutter* = abuela; *Großvater* = abuelo; *Mutter* = madre; *Vater* = padre; *ich* (*Antragsteller*) = yo (solicitante)

Ejemplo:



Cuando varios familiares (padres e hijos/as, hermanos/as) solicitan simultáneamente la determinación de la nacionalidad alemana, basta con adjuntar los datos relativos a los mismos ascendientes (Anexo V) a una sola solicitud. En tal caso los datos valen para todas las solicitudes por igual.

6. ¿Qué documentos son necesarios y han de adjuntarse?

Siempre deben adjuntarse

- una copia legalizada ante autoridad competente o notario de su último/actual pasaporte/documento de identidad alemán y (de tenerlo) extranjero (páginas con foto y datos personales).

Documentos sobre la descendencia y el estado civil

- Se exigen los certificados de nacimiento o descendencia, certificados de matrimonio, libros de familia (de tenerlos) tanto para usted como para todas aquellas personas de las cuales deriva usted la nacionalidad alemana, hasta aquel/aquella ascendiente
 - ▶ que o bien posea o haya poseído un certificado de nacionalidad
 - o
 - ▶ del/de la cual conste que llegó a ser alemán/alemana (por ejemplo, por naturalización)
 - o
 - ▶ que haya sido considerado/a alemán/alemana desde, como mínimo, 1914, o bien que más recientemente haya sido considerado/a alemán/alemana.

- Documentos de adopción (certificado de adopción, resolución judicial, documentos sobre el reconocimiento de la adopción en Alemania)
- Documentos de divorcio (sentencia de divorcio con testimonio de firmeza, dado el caso notificación del reconocimiento de la Administración de Justicia del *Land* respectivo)

Documentos que permiten deducir la nacionalidad alemana

Documentos sobre la adquisición de la nacionalidad alemana

Por ejemplo: los certificados de naturalización, certificados/comprobantes sobre la adquisición de la nacionalidad alemana por declaración u opción, certificación con arreglo al artículo 15 de la Ley Federal de Refugiados y Expulsados de Alemania (*Bundesvertriebenengesetz*), actas de nombramiento de funcionarios y funcionarias, actos de comprobación de la adquisición de la nacionalidad por servicio en la antigua *Deutsche Wehrmacht* y otras unidades equivalentes.

Documentos sobre la pertenencia a un grupo de personas al cual se extendió una naturalización colectiva.

Documentos de desplazados/expulsados, documentos de listas de nacionalidad (listados/padrones de población), certificados de nacionalidad u otros documentos sobre la pertenencia al pueblo alemán (certificados de pertenencia étnica y cultural alemana), comprobantes de (anteriores) derechos patrios (legislación del país de origen), derechos de ciudadanía o domicilio en los territorios respectivos (derecho cívico), certificados sobre la renuncia al derecho de repudiación.

Documentos sobre la posesión de la nacionalidad alemana o anterior «situación legal como alemán» o sobre la «consideración como alemán»

Por ejemplo: certificados de nacionalidad, documentos de origen (*Heimatscheine*), documentos/certificados sobre la condición de alemán; pasaportes, documentos de identidad y otros documentos personales (también antiguos); extractos de (anteriores) registros de familia (libros de familia), listas de ciudadanía (listas vecinales), registros de ciudadanía (padrones); documentos sobre la prestación del servicio militar o desempeño como funcionario o funcionaria; justificantes de empadronamiento; documentos sobre la autorización para conservar la nacionalidad alemana, documentos de desplazados/expulsados, (antiguos) documentos de refugiados, certificados de registro en copia simple.

Otros posibles documentos

En caso necesario también pueden exigirse adicionalmente los siguientes documentos:

- permiso de permanencia en el Estado de permanencia (por ejemplo, *Permanent Resident Card*, tarjeta de extranjero)
- documentos sobre la no adquisición de otra nacionalidad (certificado de no adquisición)
- comprobantes sobre la adquisición/posesión de otras nacionalidades
- documentos/certificados de cambio de nombre
- certificado de pareja de hecho
- autorización del Ministerio Federal de Defensa o de la Oficina Federal de la Administración Militar sobre la prestación de servicio en un ejército extranjero
- documentos sobre el derecho de guarda (en relación con solicitudes de menores de 16 años)

7. ¿En qué forma deben presentarse los documentos?

La documentación (en particular los certificados)—de no indicarse de otro modo— debe presentarse en original o fotocopia del original legalizada ante autoridad competente o notario. Las fotocopias de los documentos originales deben ser completas (anverso y reverso). En principio no se pueden admitir fotocopias ni copias no legalizadas.

Las legalizaciones solo pueden ser hechas por

- notarias o notarios o
- funcionarias o funcionarios del registro civil que efectuó la inscripción o
- autoridades alemanas (por ejemplo, Oficina de Empadronamiento, Registro Civil, Embajada o Consulado).

En principio, no se admiten las legalizaciones hechas por otras entidades.

Debe tenerse presente que las legalizaciones especifiquen la coincidencia exacta y completa de la copia con el original.

La nota de legalización debe constar en original, es decir,

- con el sello original del/de la notario/a o del Registro Civil y
- con la firma original del/de la notario/a o del/de la funcionario/a del Registro Civil.

No se admiten las notas de legalización presentadas en copia ni las notas de legalización que únicamente legalicen la firma del/de la traductor/a.

Los documentos públicos extranjeros (por ejemplo, certificados del Registro Civil) por regla general deben legalizarse o, respectivamente, acompañarse de la Apostilla de La Haya.

Quedan exceptuados

- los certificados de estado civil de los Estados miembros de la Unión Europea y Suiza y
- los documentos internacionales en varios idiomas (certificado de nacimiento, certificado de matrimonio, certificado de defunción) de Bosnia-Herzegovina, República de Moldova, República de Macedonia del Norte, Montenegro, República de Serbia y República de Turquía.

Para mayor información sobre el procedimiento de legalización diríjase a la Embajada o Consulado alemán competente en su caso. Ahí también podrá obtener información adicional sobre la forma (tipo de legalización) en la que puede presentar los documentos del Estado de origen.

Todos los documentos redactados en lengua extranjera deben ir acompañados de una traducción confeccionada por un/a traductor/a jurado/a y adjuntada de tal manera que no quepa duda de que corresponde al original. No se admiten las traducciones que no hayan sido confeccionadas por traductores/as jurados/as.

Observación: Por regla general, los documentos originales solo se devuelven una vez concluido el procedimiento en su conjunto y a instancia expresa del/de la interesado/a. Se recomienda enviar únicamente copias legalizadas. Cuando excepcionalmente sea necesario presentar un original, el/la interesado/a será informado/a oportunamente.

8. ¿Qué tasas se cobran?

El procedimiento está sujeto al pago de tasas.

La tasa para la determinación de la nacionalidad alemana y la expedición de un certificado de nacionalidad asciende a 51,00 euros y se devenga al recaer la resolución sobre la solicitud. La tasa

para una resolución denegatoria asciende a por lo menos 25,00 euros y un máximo de 51,00 euros, en función del esfuerzo administrativo resultante.

Si la solicitud es retirada una vez iniciado el trámite, se cobrará una tasa de 38,00 euros.

Observación: Por favor no realice ningún pago antes de que la Oficina Federal de Administración se lo haya solicitado explícitamente. Se recomienda realizar una transferencia desde una cuenta en Alemania. En caso de realizar una transferencia desde el extranjero han de tenerse en cuenta las tasas adicionales de transferencia. No se aceptan pagos mediante cheque, en efectivo, a través de un servicio de pago por internet o por tarjeta de crédito.

Por favor pague las tasas a la mayor brevedad posible tras recibir la solicitud. El certificado u otra decisión en principio solo pueden ser entregados tras la recepción del pago de las tasas.

9. Observación sobre la protección de datos de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD)

De conformidad con el § 31 de la Ley de Nacionalidad (Staatsangehörigkeitsgesetz – StAG), la Oficina Federal de Administración, en calidad de autoridad competente en materia de nacionalidad para las personas residentes en el extranjero, está autorizada para recabar datos personales, almacenarlos, modificarlos y hacer uso de ellos; siempre que esto sea necesario para el cumplimiento de su tarea (objetivo).

En la página web de la Oficina Federal de Administración, bajo el título “*Staatsangehörigkeit*”, así como en las páginas informativas adicionales sobre el procedimiento correspondiente obtendrá más información sobre el tratamiento de los datos personales de conformidad con los artículos 13 y 14 del RGPD. Allí encontrará también los datos de contacto del Delegado para la Protección de Datos.

10. Datos de contacto

Dirección postal
Bundesverwaltungsamt
50728 Köln
Deutschland

Dirección de internet
www.bundesverwaltungsamt.de

Correo electrónico
staatsangehoerigkeit@bva.bund.de

Números de teléfono

+49 22899358-44828 o +49 221 758-44828

(Información general para personas de Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Gran Bretaña, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Moldova, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán)

+49 22899358-44833 o +49 221 758-44833

(Información general para personas de todos los demás países)

Horario de atención:

de lunes a jueves de 8:00 a 16:30 horas y
viernes de 8:00 a 15:00 horas

Números de fax

+49 22899358-28446 o +49 221758-28446

Anexo

Síntesis de las principales causas de adquisición de la nacionalidad alemana actuales y anteriores

La nacionalidad alemana se adquiere/se adquirió por:

descendencia

de padre alemán

- hijos/as matrimoniales nacimiento a partir del 1 de enero de 1914
- hijos/as extramatrimoniales nacimiento a partir del 1 de julio de 1993

→ Rellene el Anexo V para el progenitor o la progenitora alemanes

de madre alemana

- hijos/as extramatrimoniales nacimiento a partir del 1 de enero de 1914
 - hijos/as matrimoniales nacimiento a partir del 1 de enero de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1974
(si en caso contrario, el/la hijo/a pasaba a ser apátrida)
- nacimiento desde del 1 de enero de 1975

adopción de menor

desde el 1 de enero de 1977

siendo alemán al menos uno de los padres adoptivos (padre y/o madre)

→ Rellene el Anexo V para el padre o la madre adoptivos alemanes

nacimiento en Alemania

desde el 1 de enero de 2000

como hijo de padres extranjeros y cumpliéndose otros requisitos en materia de derecho de permanencia por parte de al menos un progenitor

naturalización

mediante entrega del acta de naturalización

declaración

mediante expedición de un documento sobre la adquisición mediante declaración

mediante expedición de un certificado con arreglo a lo establecido en el artículo 15 de la BVFG (certificado para personas de origen alemán)

desde el 1 de agosto de 1999

Otros posibles motivos de adquisición de la nacionalidad alemana son/eran los siguientes:

legitimación

por matrimonio de los padres (después del nacimiento)

desde el 1 de enero de 1914 hasta el 30 de junio de 1998 siendo el padre alemán

→ Rellene el Anexo V para el padre alemán

matrimonio con cónyuge alemán

en caso de matrimonio a partir del 1 de enero de 1914

hasta el 31 de marzo de 1953

→ Rellene el Anexo V para el cónyuge alemán

incorporación a la función pública

entrega del acta de nombramiento antes del 1 de septiembre de 1953 (solo rigió temporalmente y con diferencias regionales)

opción

en relación con las alteraciones territoriales tras la Primera Guerra Mundial en los territorios de los Estados de

- **Bélgica (Eupen-Malmedy, Moresnet)**
- **Lituania (Memel)**
- **Dinamarca (Schleswig del Norte)**
- **Polonia (Alta Silesia, Posen-Prusia Occidental) y Danzig**
- **Chequia (Hultschiner Ländchen)**

servicio en la antigua Wehrmacht alemana y otras unidades

mediante notificación de un certificado de constancia de la adquisición de la nacionalidad alemana antes del 26 de febrero de 1955

naturalización colectiva

en relación con las alteraciones territoriales de los años 1938 a 1943 en los territorios de los Estados de

- **Yugoslavia (Baja Estiria, Carintia, Krain)**
- **Lituania (Memel)**
- **Polonia y Danzig (territorios orientales incorporados)**
- **Ucrania (Reichskommissariat Ukraine)**
- **Chequia (Sudetes, Protectorado de Bohemia y Moravia)**

adquisición de la nacionalidad de la RDA

por transposición como ciudadano alemán por definición del artículo 116 de la Ley Fundamental acogido en territorio alemán con carácter de refugiado o desplazado de pertenencia étnica alemana, de cónyuge o de descendiente de aquel con efectos a partir del 1 de agosto de 1999